

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez:

SOLICITUD:

Modificación del Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 023/2016 de 26 de octubre del 2016 y modificado con Acuerdo No. 31/2017 de 07 de diciembre del 2017, Resolución No. 008/2018 de 22 de mayo del 2018; y, Acuerdo No. 020/2018 de 12 de julio del 2018, para incluir dentro del equipo autorizado, la operación vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia los equipos A-318, A-319, A-320, A-321 y A-330.

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 023/2016 de 26 de octubre del 2016 y modificado con Acuerdo No. 31/2017 de 07 de diciembre del 2017, Resolución No. 008/2018 de 22 de mayo de 2018; y, Acuerdo No. 020/2018 de 12 de julio del 2018, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 2 3 ENE 2020

Sr. Pito Anyelo Patricio Acosta Arroyo

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dr. Gustavo Mora G.

MSS.

23/01/2020